COMUNICADO DE ACEPTACIÓN CMC-029-2026

Anserma, Caldas, marzo 14 de 2026.

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL PROOCCIDENTE S.A.S
NIT. 901.923.472
Anserma, Caldas
Cordial Saludo,

Me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Anserma, Caldas, ha decidido aceptar su propuesta dentro de la Invitación pública de mínima Cuantía No. 029-2026, y en consecuencia determina adjudicarle el contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO** SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCION Y/U OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

SEGUNDA: CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

El objeto del presente proceso contractual debe responder a las siguientes descripciones y especificaciones técnicas:

El Municipio de Anserma requiere que el contrato que se celebre cumpla con las características técnicas que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que será la

Alcaldía de Anserma Caldas, por medio el supervisor delegado, quien autorice la entrega de los elementos.

Así mismo, el futuro contratista deberá garantizar la disponibilidad para entrega de los siguientes elementos de acuerdo a la necesidad planteada por el municipio a través del supervisor:

ACUEDUCTO	unidad	cantidad	Valor unitario	Valor total
Tubería PVC unión mecánica RDE 21 de 3"	ml	192	$ 41.450,00	$ 7.958.400,00
Tee de 3"JH HD	un	3	$202.100,00	$ 606.300,00
Codo de 3" x 90° JH HD	un	2	$151.450,00	$ 302.900,00
Válvula de compuerta de 3" HD JH	un	3	$584.000,00	$ 1.752.000,00
Ventosa de 2" doble cámara triple efecto bridada	un	1	$919.250,00	$ 919.250,00
Válvula de compuerta de 2" Bridada	un	1	$502.100,00	$ 502.100,00
Reducción de 3" a 2" bridada	un	1	$171.700,00	$ 171.700,00
Tee de 3"JH extremo brida	un	1	$311.000,00	$ 311.000,00
Hidrante Mega trafico	un	1	$2.382.200,00	$ 2.382.200,00
Collarines d e3" x 1/2"	un	15	$ 78.000,00	$ 1.170.000,00
Manguera de polietileno para acometidas	ml	90	$2.800,00	$ 252.000,00
ALCANTARILLADO				
TUBERIA PVC ALCANTARILLADO UNION CAUCHO DE 6"	ml	90	$ 42.500,00	$ 3.825.000,00
TUBERIA PVC ALCANTARILLADO UNION CAUCHO DE 16"	ml	18	$ 201.500,00	$ 3.627.000,00
TUBERIA PVC ALCANTARILLADO UNION CAUCHO DE 12"	ml	18	$ 102.300,00	$ 1.841.400,00
TUBERIA PVC ALCANTARILLADO UNION CAUCHO DE 10"	ml	168	$ 88.850,00	$ 14.926.800,00
TUBERIA DE DRENAJE CORRUGADA DE 4" CON FILTRO	ml	33	$ 21.100,00	$ 696.300,00
SILLAS YEE 10"X6"	un	15	$ 130.700,00	$ 1.960.500,00
ADHESIVO ACONDICIONADOR	Cuarto	8	$ 80.850,00	$ 646.800,00
			TOTAL	**$ 43.851.650,00**

● En el precio ofertado deben incluir IVA, estampillas y demás impuestos y contribuciones derivados del objeto contractual.
● El contratista realizará la entrega de los elementos en la fecha, hora y lugar solicitados por el supervisor o quien haga sus veces
● Garantizar que los elementos entregados sean de la calidad y características solicitadas y acorde a la normatividad vigente.
● El presente proceso es por monto agotable

TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: El contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas:

• **ESTAMPILLA PRO – CULTURA**: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No 023 de noviembre de 2024 y sus modificaciones, corresponde al contratista el pago del 1.5% por concepto de la estampilla PRO – CULTURA, originado en el contrato, y sus adicciones, si las hubiere.
• **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No 023 de noviembre de 2024 y sus modificaciones, corresponde al contratista el pago del 4% por concepto de la estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiera.

• **ESTAMPILLA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN**: De conformidad con lo dispuesto por el acuerdo No 023 de noviembre de 2024 y sus modificaciones corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de PRO DEPORTE Y RECREACIÓN.
• **ESTAMPILLA PRO – UNIVERSIDAD:** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo. N° 023 de noviembre de 2024 y sus modificaciones, corresponde el contratista el pago del 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla "UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL CON SEDE MANIZALES, HACIA EL TERCER MILENIO", del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.
• **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIA:** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 023 de noviembre de 2024 y sus modificaciones, corresponde el contratista el pago del 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla "PARA LA JUSTICIA FAMILIAR", del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere
• **ICA** Retención Industria y Comercio 5*1000

CUARTA: **VALOR:** El valor estimado es de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOSCINCUENTA Y UN MIL SESICIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($43.851.650)** incluido IVA y todos los demás impuestos y costos que derivan de la suscripción del contrato.

QUINTA: FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagará al contratista, el valor pactado de la siguiente manera: pagos parciales, previo cumplimiento de las actividades derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor del contrato; adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema general de Seguridad Social Integral.

De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la Secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC"

SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Rubro **2.3.2.02.02.006,** Certificado de disponibilidad presupuestal No 00247 del 25 de febrero de 2026.

SEPTIMA: **GARANTÍAS**: Por la naturaleza del contrato, la forma de pago y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que las exigencias de las garantías no son obligatorias en esta modalidad contractual, considera esta entidad que no es necesaria la exigencia de constitución de garantía alguna.

OCTAVA: PLAZO: Plazo del contrato será desde la firma del acta de incio y hasta el 30 de junio de 2026 a las 23:59 horas.

NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

DECIMA: SUPERVISOR: El MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del presente contrato a través de la Secretaria de Obras Publicas e Infraestructuras, quien deberá cumplir con las funciones que la ley establece.

DECIMA PRIMERA: El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Secretaria de Hacienda, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.



EDWIN ARMANDO RAMIREZ RESTREPO
Secretario de Despacho con delegación de funciones de Alcalde



R/ Jaime Andrés Ramírez López-
Abogado especializado



R/ Manuel Andres Mafla Mafla
Jefe Oficina Juridica

P/ Michel Lopez ML
Contratista-Área de Contratación.